

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 190-2023-CM-MDSA**

San Antonio, 20 de noviembre del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 021-2023-CM/MDSA celebrada el 16 de noviembre del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales tienen como finalidad representar al vecindario, así como promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 101-2023-CM/MDSA de fecha 06 de octubre del 2023, se conforma la Comisión Especial de Regidores con fines de evaluar y dictaminar sobre el Exp. Adm. N° 16767-2023 con Reg. N° 70575 de fecha 04 de setiembre del 2023, presentado por Guillermo Ramos Valeriano, quien solicita sanción correspondiente en contra del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara y el pronunciamiento de los regidores sobre acto de discriminación, humillación y maltrato Psicológico de fecha 18 de agosto del 2023 en afueras de la entidad; dentro del plazo de 30 días, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, en Estación Pedidos de Sesión Ordinaria N° 021-2023-CM/MDSA la Regidora Ledi Lourdes Mamani Mazuelos solicita que se pase a Orden del Día la solicitud de ampliación de plazo por 05 días para resolver la sanción solicitada por Guillermo Ramos Valeriano en contra del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos, en consideración que el expediente vencería el 22 de noviembre del presente 2023, se tiene pendiente la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la presentación de los descargos por parte del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a Sesión Ordinaria N° 021-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio y debiendo formalizarse el acto solicitado, a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 021-2023-CM/MDSA de fecha 16 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto por MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de ampliación de plazo por 05 días hábiles para resolver el Exp. Adm. N° 16767-2023 con Reg. N° 70575, presentado por Guillermo Ramos Valeriano en contra del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara sobre acto de discriminación, humillación y maltrato Psicológico de fecha 18 de agosto del 2023 en afueras de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y a las áreas competentes la adopción de acciones más convenientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPENSESE**, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

C.C.:  
1) Archivo  
2) GM  
3) OGAJ  
4) CM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
  
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE